

COMISION

RADICADO 2021-00299-00

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, pasa al despacho del Señor Juez para informar que el Señor JAVIER GIOVANNI RODRIGUEZ RUEDA no se encuentra dentro de la lista de Auxiliares de Justicia. Sírvase proveer.
Bucaramanga, junio 11 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A través del Despacho Comisorio No.010-2021 del 25 de marzo de 2021, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante auto de la misma fecha, se ordenó la comisión para el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria número 300-92912, designando como secuestre al señor JAVIER GIOVANNY RODRIGUEZ RUEDA.

Al respecto ha de tenerse en cuenta los protocolos que se han implementado para evitar la propagación de la pandemia por el Covid-19 para diligencias fuera de Despacho judiciales, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Recursos Humanos - SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), trayendo al caso el numeral 5º:

*“5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE DILIGENCIAS JUDICIALES FUERA DE LOS DESPACHOS Todos los servidores judiciales que realicen diligencias o visitas judiciales fuera de los despachos, deberán como mínimo adoptar las siguientes medidas generales para la contención de la transmisión del virus. 5.1. ANTES DE REALIZAR LA DILIGENCIA JUDICIAL • **No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación. • No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar síntomas respiratorios como.....”***

Por ello, es importante informar al comitente que el Director del Despacho Judicial, se encuentra inmerso en una de las limitaciones para el desarrollo de la diligencia encomendada.

Conforme a lo anterior y previo a que se dé trámite a la presente comisión se dispone oficiar al comitente para que se concedan facultades para sub-comisionar, informando igualmente que el secuestre designado Señor **JAVIER GIOVANNY RODRIGUEZ RUEDA**, no fue incluido dentro de la lista de Auxiliares de la Justicia, conforme a las Resoluciones DESAJBUR21-1995 del 16 de febrero de 2021 y DESAJBUR21-2552 del 6 de abril de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a dar trámite a la presente comisión, se dispone OFICIAR por Secretaría al **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, solicitando facultades para Sub-comisionar, informando que el secuestre designado señor **JAVIER GIOVANNY RODRIGUEZ RUEDA**, no se encuentra en la lista de Auxiliares de la Justicia, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a7a6cbfab2e1510c3ff093f1fb0d028f53ce6201e03b6d3d3f6834fa8f4285e

Documento generado en 11/06/2021 03:15:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>